

**Municipio de Matamoros, Tamaulipas****Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 16-D-28022-02-1604

1604-DE-GF

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	682,622.7
Muestra Auditada	579,521.8
Representatividad de la Muestra	84.9%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016, por concepto de Participaciones Federales a Municipios en el municipio de Matamoros, Tamaulipas, fueron por 682,622.7 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 579,521.8 miles de pesos, que representó el 84.9%.

***Resultados*****Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Matamoros, Tamaulipas (municipio), ejecutor de los recursos de Participaciones Federales a Municipios (Participaciones) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión de Participaciones, entre las que destacan las siguientes:

**Ambiente de Control**

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar su compromiso con los valores éticos, como la emisión de códigos de ética y conducta o de un mecanismo de denuncia de posibles actos contrarios a la ética y conducta institucional, entre otros.
- No se acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión del control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.

- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas a reforzar las políticas sobre la competencia del personal, reclutamiento, selección de personal, entre otros.

#### **Administración de Riesgos**

- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como la determinación de la tolerancia al riesgo.
- El municipio acreditó haber realizado acciones tendentes a implementar y comprobar que los objetivos y metas se den a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como la creación de un comité de administración de riesgos, y establecimiento de una metodología de administración de riesgos. No obstante, las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad con respecto al fortalecimiento de una metodología de administración de riesgos que sirva para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos, así como establecer una comunicación de los objetivos y metas hacia los titulares o responsables de su cumplimiento.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

#### **Actividades de Control**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que se estableció un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución; asimismo, no se definieron las atribuciones y funciones del personal de las áreas y/o unidades administrativas que son responsables de los procesos y, por último, no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se acreditó haber realizado acciones para comprobar que se cuente con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas; que se cuente con un comité o grupo de trabajo en materia de Tecnología de Información y Comunicaciones, así como un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

### **Información y Comunicación**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- El municipio acreditó haber realizado acciones tendentes a implementar que se informa periódicamente al Titular de la institución o, en su caso, al Órgano de Gobierno, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional, así como la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera y de la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.

### **Supervisión**

- El municipio no acreditó haber realizado acciones donde se evalúen los objetivos y metas (indicadores) a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento; la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, si se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y, por último, si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus bajo, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el Sistema de Control Interno Institucional.

#### **16-D-28022-02-1604-01-001 Recomendación**

Para que el municipio de Matamoros, Tamaulipas proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de los programas financiados con participaciones.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

### **Transferencia de Recursos**

**2.** Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas (SF) utilizó 25 cuentas bancarias productivas para la recepción, administración y manejo de los recursos de Participaciones Federales a Entidades Federativas (Participaciones Federales) 2016, de las cuales, en cinco se recibieron los recursos y las 20 restantes fueron concentradoras y pagadoras (que incluyeron recursos propios), y en las que se

generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2016 por 4,776.2 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 6.9 miles de pesos (la falta de transferencia de los rendimientos financieros a los 43 municipios del estado de Tamaulipas en la proporción que les corresponde a cada uno de ellos o, en su caso, la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos de los programas financiados con participaciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente, se considerará en la auditoría núm. 1586-DE-GF que lleva por título “Participaciones Federales a Entidades Federativas”).

- b) El municipio utilizó cuatro cuentas bancarias productivas para la recepción, administración y manejo de los recursos de Participaciones 2016 y sus rendimientos financieros (que incluyeron recursos propios).
- c) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la SF recursos de Participaciones Federales 2016 por 19,409,551.8 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 18,869,199.9 miles de pesos y 540,351.9 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del Gobierno del estado de Tamaulipas por concepto de rendimientos financieros por anticipo del Fondo General de Participaciones, cuotas y aportaciones de Seguridad Social pendientes de enterar al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) y aportación ordinaria al Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC); asimismo, ministró recursos por 287,069.8 miles de pesos por concepto de ajustes del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), mediante los fondos General de Participaciones, de Fomento Municipal, y de Fiscalización y Recaudación, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; además, la TESOFE transfirió de manera directa a los municipios del estado de Tamaulipas recursos de Participaciones 2016 por 2,440,154.0 miles de pesos por concepto del 0.136% de la Recaudación Federal Participable (RFP) de mercancías que entran o salen del país y 4,233.6 miles de pesos de Participaciones que exportan hidrocarburos, que totalizan 22,141,009.2 miles de pesos.
- d) De los recursos de Participaciones 2016 por 503,169.1 miles de pesos asignados al municipio, la SF transfirió mensualmente recursos por 502,678.5 miles de pesos de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones conforme al calendario publicado y 490.6 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por la SF por cuenta del municipio, sin transferir dichos recursos a otras cuentas bancarias de otros fondos o programas distintos a los objetivos de los programas financiados con participaciones; asimismo, ministró recursos por 7,694.9 miles de pesos por concepto de ajustes del FEIEF, mediante los fondos General de Participaciones, de Fomento Municipal, y de Fiscalización y Recaudación; además, la TESOFE transfirió de manera directa al municipio recursos de Participaciones 2016 por 171,758.7 miles de pesos por concepto del 0.136% de la RFP de mercancías que entran o salen del país, integrados por 133,994.5 miles de pesos de recursos líquidos; 1,764.2 miles de pesos por afectaciones presupuestales por pagos a terceros efectuados por cuenta del municipio para el mantenimiento de puentes de peaje operados por Caminos y Puentes Federales (CAPUFE) y 36,000.0 miles de pesos se

afectaron como fuente de pago de las obligaciones garantizadas con la afectación de participaciones de un crédito contraído por el municipio en el año de 2006; asimismo, se constató que el municipio dispuso de las autorizaciones correspondientes y fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas; además, la deuda pública se encuentra registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios y en el Gobierno del estado en el Registro Único de Empréstitos Estatal, que totalizan 682,622.7 miles de pesos.

- e) En las cuentas bancarias del municipio utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos de Participaciones 2016 se generaron rendimientos financieros por 340.5 miles de pesos al 31 de diciembre de 2016; asimismo, se comprobó que el saldo en las cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2016 se encontró conciliado con el saldo pendiente por devengar reportado en el estado del ejercicio del presupuesto de egresos a la misma fecha.
- f) El municipio recibió recursos líquidos de Participaciones 2016 por 644,367.9 miles de pesos, las cuales fueron cubiertas en efectivo, no en obra, sin condicionamiento alguno, sin ser objeto de deducciones; asimismo, se verificó que las participaciones no fueron embargadas ni afectadas a fines específicos, ni estuvieron sujetas a retención.

#### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

**3.** Se constató que la SF y el municipio registraron en su sistema contable los ingresos líquidos recibidos de Participaciones Federales 2016 y Participaciones 2016 por 19,156,269.7 miles de pesos y 644,367.9 miles de pesos, respectivamente, y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 540,351.9 miles de pesos y 37,764.2 miles de pesos, respectivamente; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2016 en la cuenta bancaria de la SF por 4,776.2 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 6.9 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 340.5 miles de pesos generados en la cuenta bancaria del municipio; asimismo, los egresos realizados al 31 de diciembre de 2016 por 977,862.8 miles de pesos (incluyen 172,150.1 miles de pesos de recursos propios y 123,580.6 miles de pesos de remanentes de ejercicios anteriores), de los cuales 682,132.1 miles de pesos corresponden a los recursos de Participaciones 2016 en una proporción del 79.9% del total de los ingresos de libre administración. De lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos de Participaciones 2016 por 579,031.2 miles de pesos, de los cuales 74,624.0 miles de pesos se encontraron soportados con la documentación original y éste cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

**4.** Con la revisión de los rubros de registro e información financiera de las operaciones y servicios personales, se determinaron irregularidades por un total de 504,477.6 miles de pesos, integrados como se muestra a continuación:

- a) Se comprobó que el municipio no dispone de la documentación original que ampare la aplicación y destino de los recursos por 631,298.1 miles de pesos, por el periodo del 5 de enero al 30 de septiembre de 2016, de los cuales 504,407.2 miles de pesos

corresponden a los recursos de Participaciones 2016 en una proporción del 79.9% del total de los ingresos de libre administración.

- b) Con la revisión de una muestra de 50 expedientes de personal, se verificó que, por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, el municipio no se ajustó al tabulador autorizado, debido a que se identificó que a siete trabajadores se les realizaron pagos superiores a los establecidos en el mismo por 88.1 miles de pesos, de los cuales 70.4 miles de pesos corresponden a los recursos de Participaciones 2016 en una proporción del 79.9% del total de los ingresos de libre administración.

**16-D-28022-02-1604-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública por un monto de 504,477,628.34 pesos (quinientos cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil seiscientos veintiocho pesos 34/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta de Participaciones, integrados por 504,407,226.13 pesos (quinientos cuatro millones cuatrocientos siete mil doscientos veintiséis pesos 13/100 M.N.), debido a que el municipio de Matamoros, Tamaulipas, no presentó la documentación original que compruebe el ejercicio y destino de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2016 correspondientes al periodo del 5 de enero al 30 de septiembre de 2016, y 70,402.21 pesos (setenta mil cuatrocientos dos pesos 21/100 M.N.), por pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado de siete trabajadores; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación en los objetivos de los programas financiados con participaciones, de acuerdo con lo establecido en la normativa correspondiente.

**Destino de los Recursos**

5. Al municipio de Matamoros, Tamaulipas, le fueron transferidos 682,622.7 miles de pesos de Participaciones 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 se devengaron 682,132.1 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existían recursos por devengar por 490.6 miles de pesos que representan el 0.1%, así como 340.5 miles pesos de rendimientos financieros generados para un total de 831.1 miles de pesos.

PARTICIPACIONES 2016  
MUNICIPIO DE MATAMOROS, TAMAULIPAS  
RECURSOS DEVENGADOS  
(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos
Servicios personales	331,985.0	48.6
Materiales y suministros	108,305.8	15.9
Servicios generales	140,351.8	20.5
Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	80,600.5	11.8
Inversión pública	1,174.9	0.2
Bienes muebles, inmuebles e intangibles	18,583.7	2.7
Participaciones y aportaciones	1,130.4	0.2
<b>Total</b>	<b>682,132.1</b>	<b>99.9</b>

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

16-B-28022-02-1604-01-001 **Recomendación**

Para que la Contraloría Municipal de Matamoros, Tamaulipas, verifique la aplicación de los recursos no devengados al 31 de diciembre de 2016; asimismo, dicha dependencia deberá acreditar ante la Auditoría Superior de la Federación, el ejercicio de los recursos y el cumplimiento de los objetivos para los cuales fueron asignados.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la Contraloría Municipal de Matamoros, Tamaulipas.

**Cumplimiento de lo establecido en el Artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal**

6. Con la revisión de lo establecido en el artículo 3 B de la Ley de Coordinación Fiscal, se constató que la SHCP le participó 12,704.2 miles de pesos, de los cuales 1,067.0 miles de pesos corresponden al periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, al municipio de Matamoros, Tamaulipas, por concepto de la devolución del Impuesto Sobre la Renta (ISR) enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT) correspondiente a los sueldos y salarios del personal que prestó sus servicios subordinados al municipio y que fueron pagados con recursos propios o de participaciones.

**Servicios Personales**

7. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinaron cumplimientos de la normativa, que consisten en lo siguiente:

- a) Se comprobó que, por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, el municipio realizó las retenciones y los enteros por concepto del ISR y del 2.0% del Impuesto Sobre Nómina en tiempo y forma a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.
- b) No se identificó que, por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, el municipio realizara pagos al personal posteriores a la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo.
- c) Con la revisión de una muestra de 50 trabajadores, se verificó que, por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, el municipio formalizó la relación laboral con el personal eventual a través de los contratos correspondientes, y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos en los mismos.
- d) Con la revisión de una muestra de 55 trabajadores de dos centros de trabajo, se constató que, por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, en 41 casos se encontraron en el lugar de adscripción y realizaban actividades relacionadas con su puesto y en 14 casos se mostró evidencia de su baja, incidencia y comisión.

**Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios**

8. Con la revisión del proceso de adjudicación de una muestra de cuatro contratos de prestación de servicios relativos a la evaluación de las actas de entrega-recepción y sus anexos de la Tesorería Municipal; servicios de asesoría para la implementación del Sistema de Gestión Empresarial de Calidad bajo la NORMA ISO 9001; servicios especializados en actividades de comercialización de publicidad, mercadotecnia, promoción, propaganda y campañas publicitarias, y la elaboración de un estudio de diagnóstico financiero de análisis y

evaluación de las finanzas del municipio por 2,725.8 miles de pesos, por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, de los cuales 2,177.9 miles de pesos corresponden a los recursos de Participaciones 2016 en una proporción del 79.9% del total de los ingresos de libre administración, se comprobó que en dos casos se adjudicaron de manera directa y los otros dos por invitación a cuando menos tres prestadores de servicios de conformidad con la normativa; los prestadores de servicios no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública; los representantes legales, accionistas, comisarios y demás personas que representaron a las empresas, no formaron parte de dos o más personas morales, que participaron en los mismos procesos de adjudicación; los servicios se encuentran amparados en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes y éste cumplió con los requisitos establecidos por la normativa; los prestadores para la evaluación de las actas de entrega-recepción y sus anexos de la Tesorería Municipal; servicios de asesoría para la implementación del Sistema de Gestión Empresarial de Calidad bajo la NORMA ISO 9001; y servicios especializados en actividades de comercialización de publicidad, mercadotecnia, promoción, propaganda y campañas publicitarias garantizaron mediante fianzas el cumplimiento de los contratos; asimismo, se verificó que los servicios fueron prestados en las fechas establecidas en los contratos respectivos.

9. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por el municipio, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones y adquisiciones, arrendamientos y servicios, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio no registró presupuestalmente los ingresos y los egresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 490.6 miles de pesos.
- b) No se acreditó contar con registros específicos por fuente de financiamiento y el ejercicio respectivo de las erogaciones realizadas con recursos de Participaciones 2016, lo que limitó realizar el seguimiento y evaluar el ejercicio del gasto público; así como, el análisis de los saldos contenidos en sus informes financieros; asimismo, no se generaron estados financieros y presupuestarios reales, confiables, oportunos, comprensibles y comparables que faciliten la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuyan a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto de los recursos de Participaciones 2016.
- c) Se verificó que, para las adjudicaciones directas de la prestación de servicios relativos a los servicios de asesoría para la implementación del Sistema de Gestión Empresarial de Calidad bajo la NORMA ISO 9001; y servicios especializados en actividades de comercialización de publicidad, mercadotecnia, promoción, propaganda y campañas publicitarias por 893.0 miles de pesos, por el periodo del 1 de octubre al 31 de diciembre de 2016, de los cuales 713.5 miles de pesos corresponden a los recursos de Participaciones 2016 en una proporción del 79.9% del total de los ingresos de libre administración, no se presentó la autorización del Subcomité de Adquisiciones y el escrito firmado por el titular del área usuaria no acreditó debidamente los criterios en los que se funde y motive la excepción a la licitación pública.
- d) Se constató que el municipio para el contrato de prestación de servicios de la elaboración de un estudio de diagnóstico financiero de análisis y evaluación de las finanzas del municipio por 493.0 miles de pesos, por el periodo del 1 de octubre al 31



de diciembre de 2016, de los cuales 393.9 miles de pesos corresponden a los recursos de Participaciones 2016 en una proporción del 79.9% del total de los ingresos de libre administración, no presentó las fianzas de cumplimiento y de vicios ocultos.

La Contraloría Municipal de Matamoros, Tamaulipas, para los cuatro incisos, inició los procedimientos para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos y, para tales efectos, integró los expedientes núms. 209/2017, 210/2017 y 211/2017, por lo que se da como promovida esta acción.

#### ***Recuperaciones Probables***

Se determinaron recuperaciones probables por 504,477.6 miles de pesos.

#### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinó (aron) 4 observación (es), de la(s) cual (es) 1 fue (ron) solventada (s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La (s) 3 restante (s) generó (aron): 2 Recomendación (es) y 1 Pliego (s) de Observaciones.

#### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 579,521.8 miles de pesos, que representó el 84.9% de los 682,622.7 miles de pesos transferidos al municipio de Matamoros, Tamaulipas mediante Participaciones Federales a Municipios 2016; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio no había devengado el 0.1% por 490.6 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, el municipio registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de registro e información financiera de las operaciones y servicios personales, así como de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 504,477.6 miles de pesos, los cuales representan el 87.1% de la muestra auditada, que corresponden a la falta de documentación original que compruebe el ejercicio y destino de los recursos de Participaciones Federales a Municipios 2016 correspondientes al periodo del 5 de enero al 30 de septiembre de 2016 y pagos superiores a los establecidos en el tabulador autorizado; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos de Participaciones Federales a Municipios, la observancia de la normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

En conclusión, el municipio de Matamoros, Tamaulipas, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos de Participaciones, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

La Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Tamaulipas, y la Tesorería Municipal de Matamoros, Tamaulipas.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 44 y 70, fracción I.
3. Ley de Coordinación Fiscal: artículo 9, párrafo primero.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de Matamoros, Tamaulipas: artículos 3, párrafo primero; 4, y 9, párrafo primero.

Ley de Coordinación Fiscal para el Estado de Tamaulipas: artículo 14, párrafo cuarto.

Código Municipal para el Estado de Tamaulipas: artículos 49, fracción X; 51, fracción VI; 69; 72, fracción II; 72 bis; 72 quater, fracciones III y V; 95, 152, 156, 157; 160, párrafo segundo, 161 y 162.

Reglamento de la Administración Pública Matamoros, Tamaulipas: artículo 19, fracciones VIII y XI.

***Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones***

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

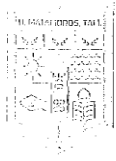
Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número 1467/2017 de fecha 2 de octubre de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4 y 5 se consideran como no atendidos.



Matamoros  
Matamoros

SE VA EL DIA  
03/OCT/17  
Contraloría

OFICIO N°1467/2017  
H. Matamoros, Tamaulipas, a 02 de Octubre de 2017

**ING. JOSE P. JESUS TRISTAN TORRES**  
**DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA A LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS "B"**  
**PRESENTE.-**

Por medio del presente reciba un cordial saludo, y además para enviarle Solventacion de la Auditoria N° 1604-DE-GF, con título Participaciones Federales a Municipios, Cuenta Pública 2016, le envió copia certificada de la siguiente información:

- Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 209/2017.
- Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 210/2017.
- Inicio de Procedimiento de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria número 211/2017.

Agradeciendo de antemano su atención, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo y reiterarle mi más alta y distinguida consideración.

ATENTAMENTE

C.P. REBECA RAMIREZ GARDENAS  
CONTRALOR MUNICIPAL



C.c.p. Archivo

PRESIDENCIA MUNICIPAL  
Calle Sexta entre Morelos y González s/n, Zona Centro, Matamoros, Tamaulipas, CP 87300, Tel. (868) 810-8011  
www.Matamoros.gob.mx